I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000886

DECRETO EXENTO N°202/ /2012

Cerrillos, 11 MAYO 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2612/2012; el Memorándum N°1000/318/2012 de la Dirección Jurídica; el Ord. N°800/254/2012 del Director de Obras Municipales; el Informe N°001/2012 del Inspector Técnico de Obras; los Decretos Exentos N°202/2621/2011, N°202/370/2012 y N°202/663/2012; la Ley N°19.886, Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. N°250, de 2004, de Hacienda y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/2621/2011, se llamó a Propuesta Pública denominada **"CIERRO PERIMETRAL SEDE BUZETA", ID 812-97-LE11**, adjudicada mediante Decreto Exento N°202/370/2012, al oferente **JOSÉ RAÚL RIVERA LOVERA,** R.U.T. N°6.971.298-3, cuyo contrato fue sancionado por Decreto Exento N°202/663/2012.

El Informe Técnico y de Justificación de aumento de obras del Proyecto antes mencionado.

Lo establecido en el punto 19.1 de las Bases Administrativas Generales que regulan la presente licitación pública.

D E C R E T O:

1. Autorízase el aumento de obras, de presupuesto y del plazo del Proyecto denominado "**CIERRO PERIMETRAL SEDE BUZETA", ID 812-97-LE11,** suscrito con **JOSÉ RAÚL RIVERA LOVERA,** R.U.T. N°6.971.298-3, cuyo contrato fue sancionado por Decreto Exento N°202/663/2012, correspondientes a un $1.262.500.- (un millón doscientos sesenta y dos mil quinientos pesos) equivalentes al 11,28% del monto del contrato y un aumento del plazo de ejecución de 5 días corridos contados a partir del día siguiente del término de la obra, sindicado con fecha 20 de mayo de 2012.

2. La Dirección Jurídica elaborará la modificación de contrato respectiva.

3. En lo no modificado por el presente instrumento, permanecen vigentes el Contrato y Decreto originales.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

3000886

DECRETO EXENTO N°202/ /2012

4. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.22.06.001.001 "Mantenimiento y Reparación Dependencias Municipales", del presupuesto municipal.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Dirección de Obras Municipales
I.T.O. José Carmona D.
Secplan
Contratista
Página Web